



ISSTECH

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

ACTA DE INTEGRACIÓN PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS .

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:00 horas, del día martes 25 veinticinco de noviembre de 2025, reunidos en el Salón de Inglés del Domo del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, ubicado en Libramiento Norte Oriente y Boulevard Fidel Velázquez S/N, Colonia INFONAVIT Grijalva, C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; estando presentes el **Mtro. Javier Octavio Gordillo Ballinas**, Subdirector de Administración y Finanzas, **C.P. María Eugenia Pérez Castro**, Jefa del Departamento de Control Presupuestal, Financiero y Contable; **Ing. Romeo Mayorga Gutiérrez**, Jefe del Departamento de Administración de Personal; **Lic. Javier Meza Juárez**, Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional; **Lic. Marco Vinicio Zepeda Carballido**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C.P. Abel Esaú Hernández Gutiérrez**, Analista Oficina de Revisión Presupuestal, Registro y Análisis de Gasto; **I.S.C. Luis Ernesto Santiago Bermúdez**, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; **Dr. Edgar Ricardo Morgan López**, Jefe de la Unidad de Planeación, **Lcda. Karina Fernanda García Alvarado**, Jefa del Departamento de Pensiones, Afiliación y Vigencia de Derechos, Integrante Temporal Titular; **C.P. María Yolanda García García**, Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas, Integrante Temporal Suplente; **Lic. Jaime Yeudiel Melgar Gallegos**, Analista de la Oficina de Estadística Médica; **Enf. Nery Octavia Medina Roblero**, Enfermera Titulada de la Oficina de Enfermería Estatal; **Lcda. Elda Ruth Zambrano Gutiérrez**, Jefa de Área de Control, Seguimiento, Evaluación y Normatividad Jurídica del Órgano Interno de Control, Integrante Titular y Representante del Órgano de Control; **Lcdo. David Reyes Zavala Resendes**, Auditor del Órgano Interno de Control Interno, Integrante Suplente y Representante del Órgano Interno de Control: todos reunidos para llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria para llevar a cabo la Toma de Protesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas 2025-2027**, quienes se identifican en este acto y al final firman para la debida constancia legal.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación de la **ORDEN DEL DÍA**
3. Presentación de los nuevos integrantes del Comité
4. Toma de protesta y firma de la Carta Compromiso de los integrantes del Comité, que ocuparán nuevo cargo.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

5. Lectura de las obligaciones y atribuciones del Comité previstas en el Artículo 4 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

6. Clausura de la sesión.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los numerales de los ordenamientos jurídicos, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; "Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo se considerarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso del Estado o en la Administración Pública Estatal, municipal, así como de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. Asimismo, serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública".

Artículo 110, fracción. III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; "Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones".

Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; "Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño".

Artículo 4° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; "Las disposiciones de la presente Ley, serán aplicables a los servidores públicos, quienes, en el desempeño de sus funciones, se regirán bajo los siguientes principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, rendición de cuentas, economía, integridad y competencia por mérito".

Los Entes Públicos serán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, quienes estén obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público."

Artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; "Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público."

Artículo 5 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; "Los Entes Públicos, deberán integrar un Comité de Ética, con independencia del número de Personas Servidoras Públicas con que cuenten, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos. Los Comités de Ética se integrarán con Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos, así como por una persona designada por el Órgano Interno de Control..."

Artículo 42 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; "Para la difusión y apropiación del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, la identificación y gestión de los Conflictos de Interés y de la Austeridad como principio en el ejercicio del servicio público, los Comités de Ética deberán instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora."

Artículo 43 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; "Las acciones y mecanismos para fortalecer la nueva ética en el servicio público deberán:

I. Alinearse a las funciones y atribuciones cotidianas del servicio público, con especial énfasis en las áreas de riesgo.

II. Atender a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Honestidad y Ética y en los respectivos Códigos de Conducta, privilegiando la identificación y gestión de los Conflictos de Interés y la Austeridad.

III. Sensibilizar sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad.

IV. Ejecutarse con perspectiva de género, evitando transmitir o reproducir roles y estereotipos que vulneren la dignidad de las personas.

V. Ser de fácil lectura y comprensión, emplear lenguaje incluyente y accesible a cualquier persona, acorde a la imagen institucional del Ente Público.

VI. Responder a las principales problemáticas denunciadas ante los Comités de Ética.

VII. Fomentar la cultura de la denuncia.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

VIII. Actualizarse y difundirse periódicamente.

Con base a lo anterior, a partir de esta fecha **25 de noviembre del 2025**, queda formalmente reinstalado de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS

	NOMBRE	CARGO PUBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
INTEGRANTES PERMANENTES TITULARES Y SUPLENTE	Mtro. Javier Octavio Gordillo Ballinas	Subdirector de Administración y Finanzas	Presidente Titular
	C.P. María Eugenia Pérez Castro	Jefa del Departamento de Control Presupuestal, Financiero y Contable	Presidenta Suplente
	Ing. Romeo Mayorga Gutiérrez	Jefe del Departamento de Administración de Personal	Secretario Ejecutivo Titular
	Lic. Javier Meza Juárez	Jefe de la Oficina de Desarrollo Organizacional	Secretario Ejecutivo Suplente
	Lic. Marco Vinicio Zepeda Carballido	Jefe del Departamento de Adquisiciones	Secretario Técnico Titular
	C.P. Abel Esaú Hernández Gutiérrez	Analista Ejecutivo "B" de la Oficina de Revisión Presupuestal, Registro y Análisis del Gasto	Secretario Técnico Suplente
INTEGRANTES TEMPORALES TITULARES Y SUPLENTE	I.S.C. Luis Ernesto Santiago Bermúdez	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Integrante Temporal Titular
	Dr. Edgar Ricardo Morgan López	Jefe de la Unidad de Planeación	Integrante Temporal Suplente
	Lcda. Karina Fernanda García Alvarado	Jefa del Depto de Pensiones, Afiliación y Vigencia de Derechos	Integrante Temporal Titular
	C.P. Maria Yolanda García García	Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas	Integrante Temporal Suplente
	Lic. Jaime Yeudiel Melgar Gallegos	Analista Ejecutivo "A" de la Oficina de Estadística Médica	Integrante Temporal Titular
	Enf. Nery Octavia Medina Roblero	Enfermera Titulada de la Oficina de Enfermería Estatal	Integrante Temporal Suplente
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Lcda. Elda Ruth Zambrano Gutiérrez	Jefa de Área de Control, Seguimiento, Evaluación y Normatividad Jurídica del Órgano Interno de Control	Integrante Titular y Representante del Órgano Interno de Control
	Lic. David Reyes Zavala Resendes	Auditor "F" del Órgano Interno de Control	Integrante Suplente y Representante del Órgano Interno de Control



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

A continuación, se enlistan las obligaciones y atribuciones del Comité previstas en el artículo 4 de **Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas**:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría.
- II. Presentar durante el mes de enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta.
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos.
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta.
- VI. Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale.
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional, en materia de ética pública y Conflicto de Interés, así como en la aplicación del Código de Honestidad y Ética y Código de Conducta.
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de los Órganos Administrativos del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de interés.
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Honestidad y Ética, así como con los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y Acoso Sexual.
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta respectivo; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso Sexual.
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a los Órganos Administrativos del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética, que representa a dicho Órgano, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia.
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones.
- XVI. Formular recomendaciones al Órgano Administrativo que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en los Órganos Administrativos, en los que se detecten conductas contrarias al Código de Honestidad y Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético.
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de Conflictos de Interés, así como la Austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.
- XVIII. Coadyuvar con los Órganos Administrativos competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
- XIX. Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de Conflictos de Interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público.
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Órgano Administrativo o a Personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos.
- XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XXIII. Las demás que establezca la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Seguidamente y en virtud del cargo honorario conferido, los integrantes del Comité rinden protesta y declaran su firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los **artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas**, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.



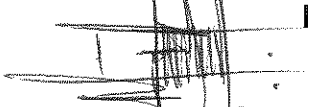
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

CIERRE DE ACTA

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente reunión, siendo las 13:00 horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen los **Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas**, que en ella intervinieron para debida constancia legal.

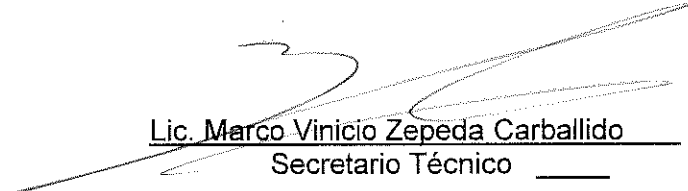
INTEGRANTES DEL COMITÉ


Mtro. Javier Octavio Gordillo Ballinas
Presidente

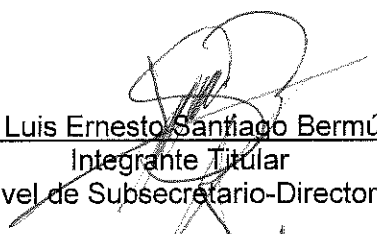

C.P. María Eugenia Pérez Castro
Suplente

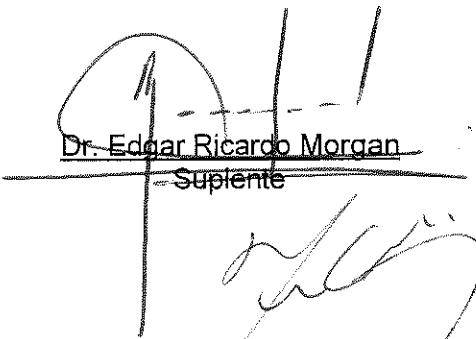

Ing. Romeo Mayorga Gutiérrez
Secretario Ejecutivo


Lic. Javier Moza Juárez
Suplente

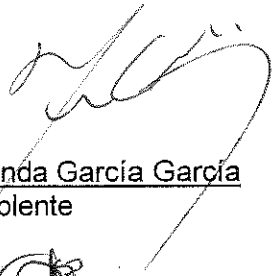

Lic. Marco Vinicio Zepeda Carballido
Secretario Técnico


C.P. Abel Esau Hernández Gutiérrez
Suplente


I.S.C. Luis Ernesto Santiago Bermúdez
Integrante Titular
Nivel de Subsecretario-Director


Dr. Edgar Ricardo Morgan
Suplente


Lcda. Karina Fernanda García Alvarado
Integrante Titular
Nivel de Jefe de Departamento,
Área o de Oficina


C.P. María Yolanda García García
Suplente


Lic. Jaime Yeudiel Melgar Gallegos
Integrante Titular
Nivel Operativo


Enf. Nery Octavia Medina Roblero
Suplente

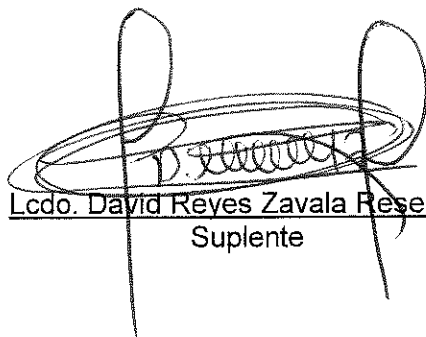




Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

Lcda. Elda Ruth Zambrano Gutiérrez
Representante del OIC Titular


Lcdo. David Reyes Zavala Resendes
Suplente

Las firmas que anteceden, corresponden al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, suscrita el 25 de noviembre 2025.

